

BASES DEL CONCURSO "PANORAMA CON TORRES"

En Santiago de Chile, a 24 de octubre de 2025, **KGM CHILE SpA** RUT N°76.126.616-0, en adelante indistintamente como "KGM", la "Marca" o el "Organizador", viene en establecer las siguientes bases del concurso denominado: "PANORAMA CON TORRES", en adelante, las "Bases".

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

KGM desarrollará, entre los días 27 de octubre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025 a las 8:00hrs, un concurso para cualquier persona natural que quiera participar por el sorteo de cuatro entradas para el evento "Noches del Terror" en el parque de diversiones Fantasilandia. Lo anterior, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, en adelante el "Concurso".

SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales mayores de 18 años que comenten en la publicación de Instagram de KGM Chile @ssangyongchile, mencionando quienes serían sus 3 acompañantes e indicar por qué les gusta el vehículo marca KGM modelo Torres. No podrán participar empleados de KGM Chile SpA, y de sus relacionadas y familiares directos. La participación en este Concurso implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones.
- b) El participante deberá seguir en Instagram a la cuenta de KGM Chile @ssangyongchile.
- c) Podrán participar personas mayores de 18 años residentes en Chile.

TERCERO: MECÁNICA DEL CONCURSO.

El concurso se difundirá a través de cuenta de Instagram de KGM @ssangyongchile. El participante deberá comentar en la publicación de Instagram por qué les gusta el vehículo marca KGM modelo Torres y mencionar a 3 personas con quienes irían. Cada comentario es una oportunidad para ganar. Opcionalmente, podrá subir un *story* mencionando a la cuenta de KGM para así tener una participación adicional en el concurso.

Solo existirá un ganador, el cual se llevará las 4 entradas para el evento "Noches del Terror" de Fantasilandia, pudiendo elegir qué día del evento prefiere asistir (30 o 31 de octubre o 1 de noviembre de 2025). Las 4 entradas deben usarse el mismo día.

CUARTO: SORTEO.

Todos los participantes que cumplan con los requisitos para participar clasificarán como posibles ganadores del sorteo que se realizará el día 30 de octubre de 2025.

El sorteo se realizará a través de una tómbola virtual por la página <https://commentpicker.com/>, que determinará al ganador.

Se escogerá un ganador y 1 suplente en la plataforma en caso de que el ganador (i) se encuentre en algunas de las exclusiones señaladas en la cláusula octava siguiente o, (ii) no responda en el tiempo establecido en la cláusula siguiente, o (iii) no cumpla con alguno de los requisitos para participar señalados en la cláusula segunda, se contactarán con el primer suplente.

QUINTO: COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ANUNCIO PUBLICO.

El 30 de octubre del 2025, luego de hacer el sorteo, KGM se pondrá en contacto con la persona sorteada vía mensaje directo de Instagram, solicitando los siguientes datos: Nombre completo, cédula de identidad, teléfono, dirección, email. Lo anterior, con la finalidad de validar que la persona sorteada cumple con las condiciones requeridas en la cláusula anterior y que, por tanto, puede ser validado como ganador del premio.

Una vez validado como posible ganador del premio, KGM lo contactará nuevamente vía mensaje directo de Instagram para comunicarle que ha sido el ganador del sorteo. Si el dicho ganador no responde al mensaje directo enviado por @ssangyongchile que indica el primer párrafo del numeral quinto, antes de las 14:30 horas del mismo día 30 de octubre del 2025, se entenderá que renuncia al premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de la marca.

En el caso en que el ganador no cumpla con las condiciones requeridas o no responda en el tiempo indicado, se procederá a contactar al primer suplente como posible ganador, quien tendrá plazo para responder el mensaje directo de Instagram enviado antes de las 19:00 horas del 30 de octubre del 2025.

En caso que ninguno de los dos participantes responda positivamente en las fechas establecidas anteriormente mencionadas, se declarará desierto el premio y finalizado el concurso para todos los efectos legales.

Una vez establecido al ganador, se coordinará la entrega de las entradas.

SEXTO: DURACIÓN DEL CONCURSO.

El Concurso se encontrará vigente entre los días lunes 27 de octubre de 2025 a las 8:00 hrs. hasta el jueves 30 de octubre de 2025 a las 8:00 hrs.

Con todo, el ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgare las facilidades necesarias para que KGM efectúe la entrega del premio; 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador; y 3) Si el ganador no exhibiere su cédula de identidad y/o se negare a firmar el acta de entrega de premio.

SEPTIMO: CANJE DEL PREMIO.

El ganador deberá canjear el premio durante los días 30 de octubre 2025, 31 de octubre de 2025 o 1 de noviembre de 2025.

OCTAVO: CONDICIONES Y EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES.

1. El premio es personal e intransferible.
2. El premio no es reembolsable por dinero ni canjeable por otro producto.
3. No pueden participar trabajadores ni familiares directos de KGM, del grupo de empresas de Astara Chile.
4. El premio incluye 4 entradas a las “Noches del Terror” en Fantasilandia, las cuales deberán usarse todas el mismo día.
5. No incluye los viáticos ni traslados que puedan estar asociados para que el participante utilice el premio.
6. KGM no se hacen responsables por problemas del ganador para asistir al evento ni por gastos adicionales no incluidos en el premio.

KGM se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los Participantes y/o de los usuarios, y/o Ganadores y/o Potenciales Ganadores, quedando el Organizador facultado para anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes y/o Usuarios, y/o Potenciales Ganadores y/o Ganadores que, según su sola y exclusiva valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu del concurso, y/o si ya hubieran sido ganadores y/o potenciales ganadores de premios otorgados por el Organizador en promociones, concursos, entretenimientos y/o otras actividades desarrolladas durante el año 2025 y/o que hubieran aplicado mecanismos y/o técnicas manuales o de otro tipo para obtener y/o reunir votos. La ponderación sobre la veracidad y existencia de los Participantes, como de los Perfiles de los mismos, será realizada por el Organizador, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes que según su exclusivo criterio, hayan participado mediante la utilización y/o provengan de usuarios/perfiles “fake” (que significa falsos) y/o de un mismo IP y/o que a criterio

exclusivo del Organizador no reflejen razonablemente la existencia de la persona física a la que el perfil del Participante remite. Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados. El ejercicio o no de estos derechos por parte del Organizador, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación del concurso y asignación de los premios, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de promociones y/o sorteos desarrollados por el Organizador y/o dirigidas a obtener premios de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

NOVENO: USO DE LOS DATOS PERSONALES.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 19.628, se informa que el uso de cualquier dato personal que sea entregado por los beneficiarios del Concurso será únicamente para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por KGM. Sin perjuicio de lo anterior, el participante goza de los derechos que esa ley le confiere, en especial los expresados en su artículo 13. A su vez, el cliente por el solo hecho de participar del Concurso, declara estar en pleno conocimiento de las presentes bases y presta su consentimiento para que su nombre e imagen sean subidas a medios digitales/redes sociales propios de KGM, renunciando a cualquier acción derivada de los derechos a la protección de la imagen.

DECIMO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO.

Al momento de participar, el concursante conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

KGM Chile

Santiago, 24 de octubre de 2025.